



Municipalidad Concepción Copan 2022-2026

Alcalde: Mario Cesar Aguilar

Teléfono: +504 9857-7199

Correo: municipalidadconcepcion2017@gmail.com

Facebook: www.fb.com/municipalidadconcepcioncopan2022

HONDURAS

CONTRATOS MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023

07/11/2023	JOSE VIRGILIO MARQUEZ	PAGO DE UNICA LETRA DE CONTRATO PARA PROYECTO DE MURO (ANEXO DE MEJORAS AL PUENTE EN CALLE BARRIO LOS MENDEZ COMUNIDAD LAS JUNTAS) SEGÚN OP 12813 CK 84344566 POR LPS 40,000.00	40,000.00
07/11/2023	JOSE VIRGILIO MARQUEZ	PAGO DE UNICA LETRA DE CONTRATO PARA PROYECTO DE MURO MEJORAS EN EL CENTRO EDUCATIVO DE LA COMUNIDAD DE BAÑADEROS SEGÚN OP 12814 CK 84344567 POR LPS 6,200.00	6,200.00
07/11/2023	ANGEL ANTONIO ALBERTO	PAGO DE CONTRATO DE SERVICIOS DE PATROL PARA BALASTREO DE CARRETERA DE LA COMUNIDAD DE BUENA VISTA A QUEBRADITAS	200,000.00
07/11/2023	ANGEL ANTONIO ALBERTO	PAGO DE CONTRATO PAR APETURA DE SANJOS PARA CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE EN LA COMUNIDAD DE LAS JUNTAS SEGÚN OP 12819 CK 84344572 POR LPS 22,950.00	22,950.00
07/11/2023	ANGEL ANTONIO ALBERTO	PAGO DE DRAGADO DE RIO BARRIO LOS MENDEZ DE LA COMUNIDAD DE LAS JUNTAS SEGÚN OP 12820 CK 84344573 POR LPS 11,100.00	11,100.00
17/21/2023	JOSE VIRGILIO MARQUEZ	PAGO DE CONTRATO PARA CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE BARRIO SAN ANTONIO COMUNIDAD DE QUEBRADITAS SEGÚN OP 128387 CK 84344593 POR LPS 261,250.00	261,250.00
17/11/2023	JOSE VIRGILIO MARQUEZ	CONTRATO PARA ESTABLECIMIENTO DE RECIPIENTES DE PARA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS EN LUGARES PUBLICOS SEGÚN OP 12839 CK 84344594 POR LPS 100,000.00	100,000.00
22/11/2023	GREGORIO OSBALDO PAZ	PAGO E CONTRATO PARA AMNTENIMIENTO Y REPARACION DE SILLA Y EQUIPO ODONTOLOGICO EN EL CENTRO DE SALUD JOSE MAREL SANCHEZ SEGÚN OP 12844 CK 84344599 POR LPS 12,700.00	12,700.00

Municipalidad de Concepción Copan, 05 de diciembre del año 2023



LIC. MARIA GERALDINA QUINTANILLA
SECRETARIA MUNICIPAL
CONCEPCION COPAN



M.C.C. CONTRATO 021-2023

**CONTRATO DE CONSTRUCCION DE MURO
(ANEXOS Y MEJORAS AL PUENTE) EN
CARRETERA DEL BARRIO LOS MÉNDEZ DE LA
COMUNIDAD DE LAS JUNTAS**

NOSOTROS, MARIO CESAR AGUILAR SANTOS, hondureño, mayor de edad, agricultor, con identidad # 0403-1979-00014, Actuando en mi condición de alcalde municipal de este término, mediante acta de nombramiento acta 6 de la fecha 25 de enero del año 2022, debidamente autorizado por la Honorable Corporación Municipal según artículo número 10 y artículo 40 numeral 3 del reglamento de la ley de municipalidades vigente para este efecto y que de hoy en adelante se denominara LA MUNICIPALIDAD, y el señor: JOSE VIRGILIO MARQUEZ, hondureño, mayor de edad, unión libre, albañil, con tarjeta de identidad No. 0409-1975-00010, vecino y residente en la Aldea de Candelaria Concepción copan, que de hoy en adelante denominado EL CONTRATADO. Por este medio Acordamos celebrar el presente Contrato, PARA PROYECTO DE MURO (ANEXOS Y MEJORAS AL PUENTE) EN CARRETERA DEL BARRIO LOS MÉNDEZ DE LA COMUNIDAD DE LAS JUNTAS CONCEPCIÓN COPAN APROBADO mediante acta 24 de la fecha 16 de octubre del año 2023 pagados con fuente de financiamiento de transferencia del gobierno del 20% FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y ECONOMICO del gobierno central dicho contrato se registrá por las siguientes clausulas y condiciones: **CLAUSULA PRIMERA**: este contrato es celebrado entre la MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA. Y a entregarlo en un plazo de 60 días (días calendario) contados a partir de la orden de inicio, **CLAUSULA SEGUNDO EL CONTRATISTA** Por cuenta propia deberá formalizar la contratación de todo el personal que fuere necesario para el fiel cumplimiento de este contrato, LA MUNICIPALIDAD no asumirá en responsabilidad alguna con el personal del contratista adquiriendo el contratista todas las obligaciones laborales que la ley exige eximiendo completa y en forma incondicional a la MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad las relaciones de trabajo entre el CONTRATISTA y sus trabajadores, incluso en accidentes de trabajo o enfermedad que pudiera ocurrirle a sus empleados



Municipalidad Concepción Copán 2022-2026

Alcalde: Mario Cesar Aguilar
Teléfono: +504 9857-7199

Correo: municipalidadconcepcion2017@gmail.com
Facebook: [www.fb.com/municipalidadconcepcioncopan2022](https://www.facebook.com/municipalidadconcepcioncopan2022)

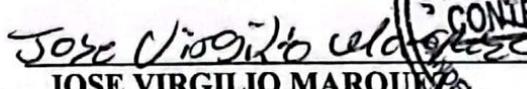
HONDURAS

CLAUSULA TERCERA se contrata los servicios de mano de obra calificada para reparación de un brazo del puente construcción una caja para alcantarilla **CLAUSULA CUARTO:** Las funciones de supervisión del contrato se ejercerán por medio de los Supervisores designados por **EL CONTRATANTE** siendo el Técnico de la Unidad Técnica Municipal **Cristhian José Alvarenga Valdiviezo e Ingenieros** de la Unidad de Inversión Social del Consejo Higuito. **EL CONTRATANTE** podrá asignar otro personal en representación o apoyo de la Unidad Técnica la Municipalidad quienes apoyarán en las labores de seguimiento al proyecto, así mismo **EL CONTRATADO** dará todas las facilidades de supervisión en caso que el personal de la Corporación Municipal supervise y de seguimiento al proyecto. **CLAUSULA QUINTA** el valor del contrato **ES DE CUARENTA MIL LEMPIRAS exactos (40,000.00)**. Pagado en una sola letra a **EL CONTRATADO** al tener ejecutado el 100% a completa satisfacción de la MUNICIPALIDAD, **EL CONTRATADO** está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, de la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social). **CLAUSULA SEXTA:** **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor libera al obligado de responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes tales como, huelgas y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de las partes impidan el cumplimiento de alguna obligación.

En tal supuesto EL CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente el contrato e incluso EL CONTRATADO podrá solicitar la terminación anticipada del mismo. EL CONTRATANTE quedará obligado exclusivamente a pagar a EL CONTRATADO los trabajos ejecutados y gastos directos que se hayan generado hasta el momento de suspenderse los trabajos. **CLAUSULA SEPTIMA** EL CONTRATADO estará obligado a presentar a EL CONTRATANTE informes de avance sustentados con fotografías. **CLAUSULA OCTAVA** EL CONTRATADO por cuenta propia deberá formalizar la contratación de todo el personal que fuera necesario para el fiel cumplimiento de este contrato para la mano de obra calificada, equipo y herramientas necesarias para la ejecución del proyecto en mención. LA MUNICIPALIDAD No asumirán responsabilidad alguna con el personal del CONTRATADO, adquiriendo el CONTRATADO todas las obligaciones laborales que la Ley exige únicamente con sus trabajadores, eximiendo completa y en forma incondicional a LA MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad de las relaciones de trabajo entre EL CONTRATADO y sus trabajadores, incluso en accidentes de trabajo o enfermedad profesional que pudiera ocurrirle a sus empleados en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. EL CONTRATADO será el único responsable por cualquier negociación, acuerdo o contrato celebrado con sus trabajadores o sus representantes durante la ejecución de todos los trabajos contemplados en este contrato. **CLAUSULA NOVENA:** Ambas partes ratifican todas y cada una de las cláusulas, condiciones, precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, En caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente CONTRATO se someten expresamente a la jurisdicción y Competencia del Juzgado correspondiente. En fe de lo cual y para seguridad mutua firmamos el presente contrato de trabajo en el municipio de Concepción Dpto. de Copan a los 17 días del mes de octubre del año 2023.


MARIO CESAR AGUILAR SANTOS
ALCALDE MUNICIPAL




JOSE VIRGILIO MARQUEZ
CONTRATADO





M.C.C. CONTRATO 029-2023

CONTRATO DE MEJORAS EN EL CENTRO EDUCATIVO JOSÉ TRINIDAD CABAÑAS DE LA COMUNIDAD DE BAÑADEROS

NOSOTROS: MARIO CESAR AGUILAR SANTOS, hondureño, mayor de edad, agricultor, con identidad # 0403-1979-00014, Actuando en mi condición de alcalde municipal de este término, mediante acta de nombramiento acta 6 de la fecha 25 de enero del año 2022, debidamente autorizado por la Honorable Corporación Municipal según artículo número 10 y artículo 40 numeral 3 del reglamento de la ley de municipalidades vigente para este efecto y que de hoy en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y el señor: **JOSE VIRGILIO MARQUEZ**, hondureño, mayor de edad, unión libre, albañil, con tarjeta de identidad No. 0409-1975-00010, vecino y residente en la Aldea de Candelaria Concepción copan, que de hoy en adelante denominado **EL CONTRATADO**. Por este medio Acordamos celebrar el presente Contrato, **PARA PROYECTO DE MEJORAS EN EL CENTRO EDUCATIVO JOSÉ TRINIDAD CABAÑAS DE LA COMUNIDAD DE BAÑADEROS APROBADO** mediante acta 21 de la fecha 13 de septiembre del año 2023 pagados con fuente de financiamiento de transferencia del gobierno del **35% FORTALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO** del gobierno central dicho contrato se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones: **CLAUSULA PRIMERA:** este contrato es celebrado entre la **MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**. Y a entregarlo en un plazo de 30 días (días calendario) contados a partir de la orden de inicio, **CLAUSULA SEGUNDO EL CONTRATISTA** Por cuenta propia deberá formalizar la contratación de todo el personal que fuere necesario para el fiel cumplimiento de este contrato, **LA MUNICIPALIDAD** no asumirá en responsabilidad alguna con el personal del contratista adquiriendo el contratista todas las obligaciones laborales que la ley exige eximiendo completa y en forma incondicional a la **MUNICIPALIDAD** de toda responsabilidad las relaciones de trabajo entre el **CONTRATISTA** y sus trabajadores, incluso en accidentes de trabajo o enfermedad que pudiera ocurrirle a sus empleados

CLAUSULA TERCERA se contrata los servicios de mano de obra calificada para colocación de 52 metros cuadrados de porcelanato, **CLAUSULA CUARTO:** Las funciones de supervisión del contrato se ejercerán por medio de los Supervisores designados por EL CONTRATANTE siendo el Técnico de la Unidad Técnica Municipal **Cristhian José Alvarenga Valdiviezo e Ingenieros** de la Unidad de Inversión Social del Consejo Higuito. EL CONTRATANTE podrá asignar otro personal en representación o apoyo de la Unidad Técnica la Municipalidad quienes apoyarán en las labores de seguimiento al proyecto, así mismo EL CONTRATADO dará todas las facilidades de supervisión en caso que el personal de la Corporación Municipal supervise y de seguimiento al proyecto. **CLAUSULA QUINTA** el valor del contrato **ES DE SEIS MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS exactos (6,200.00)**. Pagado en una sola letra a EL CONTRATADO al tener ejecutado el 100% a completa satisfacción de la MUNICIPALIDAD, EL CONTRATADO está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, de la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social); **CLAUSULA SEXTA:** **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor libera al obligado de responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes tales como, huelgas y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de las partes impidan el cumplimiento de alguna obligación.

En tal supuesto EL CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente el contrato e incluso EL CONTRATADO podrá solicitar la terminación anticipada del mismo. EL CONTRATANTE quedará obligado exclusivamente a pagar a EL CONTRATADO los trabajos ejecutados y gastos directos que se hayan generado hasta el momento de suspenderse los trabajos. **CLAUSULA SEPTIMA** EL CONTRATADO estará obligado a presentar a EL CONTRATANTE informes de avance sustentados con fotografías. **CLAUSULA OCTAVA** EL CONTRATADO por cuenta propia deberá formalizar la contratación de todo el personal que fuera necesario para el fiel cumplimiento de este contrato para la mano de obra calificada, equipo y herramientas necesarias para la ejecución del proyecto en mención. LA MUNICIPALIDAD No asumirá responsabilidad alguna con el personal del CONTRATADO, adquiriendo el CONTRATADO todas las obligaciones laborales que la Ley exige únicamente con sus trabajadores, eximiendo completa y en forma incondicional a LA MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad de las relaciones de trabajo entre EL CONTRATADO y sus trabajadores, incluso en accidentes de trabajo o enfermedad profesional que pudiera ocurrirle a sus empleados en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. EL CONTRATADO será el único responsable por cualquier negociación acuerdo o contrato celebrado con sus trabajadores o sus representantes durante la ejecución de todos los trabajos contemplados en este contrato. **CLAUSULA NOVENA:** Ambas partes ratifican todas y cada una de las cláusulas, condiciones, precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, En caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente CONTRATO se someten expresamente a la jurisdicción y Competencia del Juzgado correspondiente. En fe de lo cual y para seguridad mutua firmamos el presente contrato de trabajo en el municipio de Concepción Dpto. de Copan a los 18 días del mes de septiembre del año 2023.

MARIO CÉSAR AGUILAR SANTOS
ALCALDE MUNICIPAL



JOSE VIRGILIO MARQUEZ
CONTRATADO





M.C.C. CONTRATO 023 -2023

CONTRATO BALASTRO ALDEA BUENA VISTA

NOSOTROS: MARIO CESAR AGUILAR SANTOS, hondureño, mayor de edad, agricultor, con identidad # 0403-1979-00014, Actuando en mi condición de alcalde municipal de este término, mediante acta de nombramiento acta 6 de la fecha 25 de enero del año 2022, debidamente autorizado por la Honorable Corporación Municipal según artículo número 10 y artículo 40 numeral 3 del reglamento de la ley de municipalidades vigente para este efecto y que de hoy en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** y el señor: **ANGEL ANTONIO ALBERTO DUBON**, hondureño, mayor de edad, casado, Comerciante, con tarjeta de identidad No. 0408-1988-00140, vecino y residente en el Barrio el Progreso Dulce Nombre de Copan, que de hoy en adelante denominado **EL CONTRATADO**. Actuando en carácter personal y que en este acto hemos convenido celebrar el siguiente contrato de trabajo el cual se registrá por las siguientes CLAUSULAS :

PRIMERA: **LA MUNICIPALIDAD** contrata los servicios de un patrol, una Retro y una volqueta del **CONTRATADO** aprobado mediante acta 24 de la fecha 16 de octubre del año 2023 pagados con fuente de financiamiento de transferencia del gobierno del 10% **FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO** para Balastro de carretera del desvió de la comunidad de Quebraditas a la comunidad de Buena Vista, que consiste en 28 horas Retro a un precio de 1,500.00 lempiras cada hora, 14.4 horas patrol a un precio de 2,500.00 lempiras cada hora, y 16 viajes de volqueta pequeña a in precio de 2,000.00 lempiras cada viaje. **SEGUNDO** **EL CONTRATISTA** se compromete con esta municipalidad a realizar y entregar debidamente el proyecto antes mencionado, el proyecto haciende a un valor de **DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (200,000.00)**, **TERCERA** **LA MUNICIPALIDAD** manifiesta que es cierto lo estipulado en las clausulas anteriores y se compromete a cancelar la cantidad establecida,



Municipalidad Concepción Copán 2022-2026

Alcalde: Mario Cesar Aguilar

Teléfono: +504 9853-7199

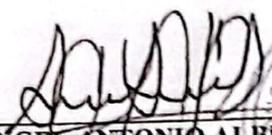
Correo: municipalidadconcepcion2022@gmail.com

Facebook: www.facebook.com/municipalidadconcepcioncopan2022



El cual se pagara en una letra al tener ejecutado el 100% a completa satisfacción de la MUNICIPALIDAD y cumplidos todos los requisitos de dicho contrato QUINTO de la rescisión del contrato LA MUNICIPALIDAD podrá dar por rescindido el presente contrato por la causa siguiente. 1. Al no cumplir con las clausulas mencionadas anteriormente en este contrato. SEXTO: En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones del presente CONTRATO se someten a la jurisdicción de los Juzgados competentes. En fe de lo cual y para seguridad mutua firmamos el presente contrato de trabajo en el municipio de Concepción Dpto. de Copan a los 16 días del mes de octubre del año 2023.


MARIO CESAR AGUILAR SANTOS
ALCALDE MUNICIPALIDAD


ANGEL ANTONIO ALBERTO DUBON
CONTRATADO



Municipalidad Concepción Copán 2022-2026

Alcalde: Mario Cesar Aguilar

Teléfono: +504 9857-7199

Correo: municipalidadconcepcion2022@gmail.com

Facebook: www.fb.com/municipalidadconcepcioncopan2022

HONDURAS

M.C.C. CONTRATO 024-2023

CONTRATO

NOSOTROS: MARIO CESAR AGUILAR SANTOS, hondureño, mayor de edad, agricultor, con identidad # 0403-1979-00014, Actuando en mi condición de alcalde municipal de este término, mediante acta de nombramiento acta 6 de la fecha 25 de enero del año 2022, debidamente autorizado por la Honorable Corporación Municipal según artículo número 10 y artículo 40 numeral 3 del reglamento de la ley de municipalidades vigente para este efecto y que de hoy en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** y el señor: **ANGEL ANTONIO ALBERTO DUBON**, hondureño, mayor de edad, casado, Comerciante, con tarjeta de identidad No. 0408-1988-00140, vecino y residente en el Barrio el Progreso Dulce Nombre de Copan, que de hoy en adelante denominado **EL CONTRATADO**. Actuando en carácter personal y que en este acto hemos convenido celebrar el siguiente contrato de trabajo el cual se registrá por las siguientes **CLAUSULAS** :

PRIMERA: **LA MUNICIPALIDAD** contrata los servicios de una Retro del **CONTRATADO** aprobado mediante acta 14 de la fecha 01 de junio del año 2023 pagados con fuente de financiamiento de transferencia del gobierno del **10% INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL para apertura de Zangos para construcción de caja puente en el Barrio el Pacayal en la comunidad de las Juntas Concepción Copan** que consiste en 15.3 horas Retro a un precio de 1,500.00 lempiras cada hora **SEGUNDO** **EL CONTRATISTA** se compromete con esta municipalidad a realizar y entregar debidamente el proyecto antes mencionado, el proyecto haciende a un valor DE **VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (22,950.00)**, **TERCERA** **LA MUNICIPALIDAD** manifiesta que es cierto lo estipulado en las clausulas anteriores y se compromete a cancelar la cantidad establecida,



Municipalidad Concepción Copán 2022-2026

Alcalde: Mario Cesar Aguilar

Teléfono: +504 9857-7199

Correo: municipalidadconcepcion2012@gmail.com

Facebook: www.fb.com/municipalidadconcepcioncopan2022

HONDURAS

El cual se pagara en una letra al tener ejecutado el 100% a completa satisfacción de la MUNICIPALIDAD y cumplidos todos los requisitos de dicho contrato **QUINTO** de la rescisión del contrato LA MUNICIPALIDAD podrá dar por rescindido el presente contrato por la causa siguiente. 1. Al no cumplir con las clausulas mencionadas anteriormente en este contrato. **SEXTO:** En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones del presente CONTRATO se someten a la jurisdicción de los Juzgados competentes. En fe de lo cual y para seguridad mutua firmamos el presente contrato de trabajo en el municipio de Concepción Dpto. de Copan a los 5 días del mes de junio del año 2023.



MARIO CESAR AGUILAR SANTOS
ALCALDE MUNICIPAL



ANGEL ANTONIO ALBERTO DUBON
CONTRATADO



Municipalidad Concepción Copán 2022-2026

Alcalde: Mario Cesar Aguilar

Teléfono: +504 9857-7199

Correo: municipalidadconcepcion2022@gmail.com

Facebook: www.facebook.com/municipalidadconcepcioncopan2022

HONDURAS

M.C.C. CONTRATO 025-2023

CONTRATO

NOSOTROS: MARIO CESAR AGUILAR SANTOS, hondureño, mayor de edad, agricultor, con identidad # 0403-1979-00014, Actuando en mi condición de alcalde municipal de este término, mediante acta de nombramiento acta 6 de la fecha 25 de enero del año 2022, debidamente autorizado por la Honorable Corporación Municipal según artículo número 10 y artículo 40 numeral 3 del reglamento de la ley de municipalidades vigente para este efecto y que de hoy en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** y el señor: **ANGEL ANTONIO ALBERTO DUBON**, hondureño, mayor de edad, casado, Comerciante, con tarjeta de identidad No. 0408-1988-00140, vecino y residente en el Barrio el Progreso Dulce Nombre de Copan, que de hoy en adelante denominado **EL CONTRATADO**. Actuando en carácter personal y que en este acto hemos convenido celebrar el siguiente contrato de trabajo el cual se registrá por las siguientes **CLAUSULAS** :

PRIMERA: **LA MUNICIPALIDAD** contrata los servicios de una Retro del **CONTRATADO** aprobado mediante acta 18 de la fecha 01 de agosto del año 2023 pagados con fuente de financiamiento de transferencia del gobierno del **10% FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO para realizar dragado en el Rio del Barrio los Méndez Aldea de las Juntas**, que consiste en 7.4 horas Retro a un precio de 1,500.00 lempiras cada hora **SEGUNDO** **EL CONTRATISTA** se compromete con esta municipalidad a realizar y entregar debidamente el proyecto antes mencionado, el proyecto haciende a un valor DE **ONCE MIL CIEN LEMPIRAS EXACTOS (11,100.00)**, **TERCERA** **LA MUNICIPALIDAD** manifiesta que es cierto lo estipulado en las clausulas anteriores y se compromete a cancelar la cantidad establecida,



Municipalidad Concepción Copan 2022-2026

Alcalde: Mario Cesar Aguilar

Teléfono: +504 9857-7199

Correo: municipalidadconcepcion2022@gmail.com

Facebook: www.fb.com/municipalidadconcepcioncopan2022

HONDURAS

El cual se pagara en una letra al tener ejecutado el 100% a completa satisfacción de la MUNICIPALIDAD y cumplidos todos los requisitos de dicho contrato QUINTO de la rescisión del contrato LA MUNICIPALIDAD podrá dar por rescindido el presente contrato por la causa siguiente. 1. Al no cumplir con las clausulas mencionadas anteriormente en este contrato. SEXTO: En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones del presente CONTRATO se someten a la jurisdicción de los Juzgados competentes. En fe de lo cual y para seguridad mutua firmamos el presente contrato de trabajo en el municipio de Concepción Dpto. de Copan a los 07 días del mes de octubre del año 2023.



MARIO CESAR AGUILAR SANTOS
ALCALDE MUNICIPAL



ANGEL ANTONIO ALBERTO DUBON
CONTRATADO



Municipalidad Concepción Copán 2022-2026

Alcalde: Mario Cesar Aguilar

Teléfono: +504 9857-7199

Correo: municipalidadconcepcion2022@gmail.com

Facebook: www.fb.com/municipalidadconcepcioncopan2022

MUNICIPALIDAD

M.C.C. CONTRATO 026-2023

CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE BARIO SAN ANTONIO

NOSOTROS: MARIO CESAR AGUILAR SANTOS, hondureño, mayor de edad, agricultor, con identidad # 0403-1979-00014, Actuando en mi condición de alcalde municipal de este término, mediante acta de nombramiento acta 6 de la fecha 25 de enero del año 2022, debidamente autorizado por la Honorable Corporación Municipal según artículo número 10 y artículo 40 numeral 3 del reglamento de la ley de municipalidades vigente para este efecto y que de hoy en adelante se denominara LA MUNICIPALIDAD, y el señor: JOSE VIRGILIO MARQUEZ, hondureño, mayor de edad, en unión libre, albañil, con tarjeta de identidad No. 0409-1975-00010, vecino y residente en la Aldea de Candelaria Concepción copan, que de hoy en adelante denominado EL CONTRATADO. Por este medio Acordamos celebrar el presente Contrato, PARA CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE DEL BARRIO SAN ANTONIO EN LA COMUNIDAD DE QUEBRADITAS CONCEPCIÓN COPAN APROBADO mediante acta 19 de la fecha 15 de agosto del año 2023 pagados con fuente de financiamiento de transferencia en el Marco del programa Nacional de Intervención a Caminos productivos del gobierno central dicho contrato se registrá por las siguientes clausulas y condiciones: **CLAUSULA PRIMERA**: este contrato es celebrado entre la MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA. Y a entregarlo en un plazo de 60 días (días calendario) contados a partir de la orden de inicio, **CLAUSULA SEGUNDO EL CONTRATISTA** Por cuenta propia deberá formalizar la contratación de todo el personal que fuere necesario para el fiel cumplimiento de este contrato, LA MUNICIPALIDAD no asumirá e responsabilidad alguna con el personal del contratista adquiriendo el contratista todas las obligaciones laborales que la ley exige eximiendo completa y en forma incondicional a la MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad las relaciones de trabajo entre el CONTRATISTA y sus trabajadores, incluso en accidentes de trabajo o enfermedad que pudiera ocurrirle a sus empleados



Municipalidad Concepción Copán 2022 7876

Alcalde: Mario Cesar Aguilar

Teléfono: +504 9857-7199

Correo: municipalidadconcepcion2022@gmail.com

Facebook: [www.fb.com/municipalidadconcepcioncopan2022](https://www.facebook.com/municipalidadconcepcioncopan2022)

CLAUSULA TERCERA se contrata los servicios de mano de obra calificada para trazado y marcado, encofrado de estribos y pilastras, encofrado de aletones con madera rustica de pino, concreto ciclópeo, construcción de aletones y piso Inferior de mampostería,, encofrado de losa monolítica para puente, acero superior de refuerzo grado 40 en pilastra, losa de puente, colocación de barandal de tubo, curado de losa, desencofrado elementos de concreto, limpieza general del sitio, pintado de aceite de tráfico. **CLAUSULA**

CUARTO: Las funciones de supervisión del contrato se ejercerán por medio de los Supervisores designados por EL CONTRATANTE siendo el Técnico de la Unidad Técnica Municipal **Cristhian José Alvarenga Valdiviezo e Ingenieros** de la Unidad de Inversión Social del Consejo Higuito. EL CONTRATANTE podrá asignar otro personal en representación o apoyo de la Unidad Técnica la Municipalidad quienes apoyarán en las labores de seguimiento al proyecto, así mismo EL CONTRATADO dará todas las facilidades de supervisión en caso que el personal de la Corporación Municipal supervise y de seguimiento al proyecto. **CLAUSULA QUINTA** el valor del contrato es de

DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS exactos (275,000.00). Donde el pago que se haga a EL CONTRATADO es de una sola letra, al finalizar la obra al 100%, EL CONTRATADO está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, de la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social); Se establece una Garantía de Calidad de Obra equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la obra ejecutada con una vigencia de seis meses (6) contada a partir de la recepción definitiva de la obra. **CLAUSULA**

SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor libera al obligado de responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes tales como, huelgas y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de las partes impidan el cumplimiento de alguna obligación.



Municipalidad Concepción Copan 2022-2026

Alcalde: Mario Cesar Aguilar

Teléfono: +504 9857-7199

Correo: municipalidadconcepcion2017@gmail.com

Facebook: www.fb.com/municipalidadconcepcioncopan2022

En tal supuesto **EL CONTRATANTE** podrá rescindir administrativamente el contrato e incluso **EL CONTRATADO** podrá solicitar la terminación anticipada del mismo. **EL CONTRATANTE** quedará obligado exclusivamente a pagar a **EL CONTRATADO** los trabajos ejecutados y gastos directos que se hayan generado hasta el momento de suspenderse los trabajos. **CLAUSULA SEPTIMA** **EL CONTRATADO** estará obligado a presentar a **EL CONTRATANTE** informes de avance sustentados con fotografías. **CLAUSULA OCTAVA** **EL CONTRATADO** por cuenta propia deberá formalizar la contratación de todo el personal que fuera necesario para el fiel cumplimiento de este contrato para la mano de obra calificada, equipo y herramientas necesarias para la ejecución del proyecto en mención. **LA MUNICIPALIDAD** No asumirán responsabilidad alguna con el personal del **CONTRATADO**, adquiriendo el **CONTRATADO** todas las obligaciones laborales que la Ley exige únicamente con sus trabajadores, eximiendo completa y en forma incondicional a **LA MUNICIPALIDAD** de toda responsabilidad de las relaciones de trabajo entre **EL CONTRATADO** y sus trabajadores, incluso en accidentes de trabajo o enfermedad profesional que pudiera ocurrirle a sus empleados en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **EL CONTRATADO** será el único responsable por cualquier negociación, acuerdo o contrato celebrado con sus trabajadores o sus representantes durante la ejecución de todos los trabajos contemplados en este contrato. **CLAUSULA NOVENA:** Ambas partes ratifican todas y cada una de las cláusulas, condiciones, precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, En caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente CONTRATO se someten expresamente a la jurisdicción y Competencia del Juzgado correspondiente. En fe de lo cual y para seguridad mutua firmamos el presente contrato de trabajo en el municipio de Concepción Dpto. de Copan a los 16 días del mes de agosto del año 2023.


MARIO CÉSAR AGUILAR SANTOS
ALCALDE MUNICIPAL


JOSE VIRGILIO MARQUEZ
CONTRATADO



Municipalidad Concepción Copán 2022-2026

Alcalde: Mario Cesar Aguilar

Teléfono: +504 9857-7199

Correo: municipalidadconcepcion2017@gmail.com

Facebook: www.fb.com/municipalidadconcepcioncopan2022

HONDURAS

M.C.C. CONTRATO 027-2023

CONTRATO ESTABLECIMIENTO DE RECIPIENTES PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

NOSOTROS: MARIO CESAR AGUILAR SANTOS, hondureño, mayor de edad, agricultor, con identidad # 0403-1979-00014, Actuando en mi condición de alcalde municipal de este término, mediante acta de nombramiento acta 6 de la fecha 25 de enero del año 2022, debidamente autorizado por la Honorable Corporación Municipal según artículo número 10 y artículo 40 numeral 3 del reglamento de la ley de municipalidades vigente para este efecto y que de hoy en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y el señor: **JOSE VIRGILIO MARQUEZ**, hondureño, mayor de edad, en unión libre, albañil, con tarjeta de identidad No. 0409-1975-00010, vecino y residente en la Aldea de Candelaria Concepción copan, que de hoy en adelante denominado **EL CONTRATADO**. Por este medio Acordamos celebrar el presente Contrato, **PARA PARA ESTABLECIMIENTO DE RECIPIENTES PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LUGARES PÚBLICOS. APROBADO** mediante acta 21 de la fecha 13 de septiembre del año 2023 pagados con fuente de financiamiento de transferencia en el Marco de **Cooperación para la Ejecución del Programa Nacional de Reforestación y protección de Cuencas Hidrográficas Padre Andrés Tamayo "PPAT"** del gobierno central dicho contrato se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones: **CLAUSULA PRIMERA:** este contrato es celebrado entre la **MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA. Y a entregarlo en un plazo de 60 días (días calendario) contados a partir de la orden de inicio,** **CLAUSULA SEGUNDO EL CONTRATISTA** Por cuenta propia deberá formalizar la contratación de todo el personal que fuere necesario para el fiel cumplimiento de este contrato, **LA MUNICIPALIDAD** no asumirá e responsabilidad alguna con el personal del contratista adquiriendo el contratista todas las obligaciones laborales que la ley exige eximiendo completa y en forma incondicional a la **MUNICIPALIDAD** de toda responsabilidad las relaciones de trabajo entre el **CONTRATISTA** y sus trabajadores, incluso en accidentes de trabajo o enfermedad que pudiera ocurrirle a sus empleados



Municipalidad Concepción Copán 2022-2026

Alcalde: Mario Cesar Aguilar

Teléfono: +504 9857-7199

Correo: municipalidadconcepcion2017@gmail.com

Facebook: [www.fb.com/municipalidadconcepcioncopan2022](https://www.facebook.com/municipalidadconcepcioncopan2022)

HONDURAS

CLAUSULA TERCERA se contrata los servicios de mano de obra calificada para Suministro e Instalación de basureros, hechura, colocación e Instalación de 12 pares de basureros en puntos estratégicos cuatro pares de basureros en el Casco Urbano, cuatro pares de basureros en Aldea de Candelaria y cuatro pares de basureros en Plan Grande, pintados por dentro y fuera . **CLAUSULA CUARTO:** Las funciones de supervisión del contrato se ejercerán por medio de los Supervisores designados por **EL CONTRATANTE** siendo el Técnico de la Unidad Técnica Municipal **Cristhian José Alvarenga Valdiviezo e Ingenieros** de la Unidad de Inversión Social del Consejo Higuito. **EL CONTRATANTE** podrá asignar otro personal en representación o apoyo de la Unidad Técnica la Municipalidad quienes apoyarán en las labores de seguimiento al proyecto, así mismo **EL CONTRATADO** dará todas las facilidades de supervisión en caso que el personal de la Corporación Municipal supervise y de seguimiento al proyecto. **CLAUSULA QUINTA** el valor del contrato es de **CIEN MIL LEMPIRAS exactos (100,000.00)**. Donde el pago que se haga a **EL CONTRATADO** es de una sola letra, al finalizar la obra al 100%, **EL CONTRATADO** está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, de la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social); **CLAUSULA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor libera al obligado de responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes tales como, huelgas y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de las partes impidan el cumplimiento de alguna obligación.



Municipalidad Concepción Copán 2022-2026

Alcalde: Mario Cesar Aguilar

Teléfono: +504 9857-7199

Correo: municipalidadconcepcion2022@gmail.com

Facebook: www.fb.com/municipalidadconcepcioncopan2022

HONDURAS

En tal supuesto EL CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente el contrato e incluso EL CONTRATADO podrá solicitar la terminación anticipada del mismo. EL CONTRATANTE quedará obligado exclusivamente a pagar a EL CONTRATADO los trabajos ejecutados y gastos directos que se hayan generado hasta el momento de suspenderse los trabajos. **CLAUSULA SEPTIMA** EL CONTRATADO estará obligado a presentar a EL CONTRATANTE informes de avance sustentados con fotografías. **CLAUSULA OCTAVA** EL CONTRATADO por cuenta propia deberá formalizar la contratación de todo el personal que fuera necesario para el fiel cumplimiento de este contrato para la mano de obra calificada, equipo y herramientas necesarias para la ejecución del proyecto en mención. LA MUNICIPALIDAD No asumirán responsabilidad alguna con el personal del CONTRATADO, adquiriendo el CONTRATADO todas las obligaciones laborales que la Ley exige únicamente con sus trabajadores, eximiendo completa y en forma incondicional a LA MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad de las relaciones de trabajo entre EL CONTRATADO y sus trabajadores, incluso en accidentes de trabajo o enfermedad profesional que pudiera ocurrirle a sus empleados en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. EL CONTRATADO será el único responsable por cualquier negociación, acuerdo o contrato celebrado con sus trabajadores o sus representantes durante la ejecución de todos los trabajos contemplados en este contrato. **CLAUSULA NOVENA:** Ambas partes ratifican todas y cada una de las cláusulas, condiciones, precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, En caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente CONTRATO se someten expresamente a la jurisdicción y Competencia del Juzgado correspondiente. En fe de lo cual y para seguridad mutua firmamos el presente contrato de trabajo en el municipio de Concepción Dpto. de Copan a los 02 días del mes de octubre del año 2023.



MARIO CÉSAR AGUILAR SANTOS
ALCALDE MUNICIPAL

JOSE VIRGILIO MARQUEZ
CONTRATADO





M.C.C. CONTRATO 031 -2023

CONTRATO

NOSOTROS: **MARIO CESAR AGUILAR SANTOS**, hondureño, mayor de edad, agricultor, con identidad # 0403-1979-00014, Actuando en mi condición de alcalde municipal de este término, mediante acta de nombramiento acta 6 de la fecha 25 de enero del año 2022, debidamente autorizado por la Honorable Corporación Municipal según artículo número 10 y artículo 40 numeral 3 del reglamento de la ley de municipalidades vigente para este efecto y que de hoy en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** y el señor: **GREGORIO OSBALDO PAZ MEJIA**, hondureño, mayor de edad, casado, Técnico de Unidades Odontológicas, con Documento Nacional de Identificación No. 1413-1958-00078, vecino y residente en el San Marcos Ocotepeque, que de hoy en adelante denominado **EL CONTRATADO**. Actuando en carácter personal y que en este acto hemos convenido celebrar el siguiente contrato de trabajo el cual se regirá por las siguientes **CLAUSULAS**:

PRIMERA: **LA MUNICIPALIDAD** contrata los servicios del señor **GREGORIO OSBALDO PAZ MEJIA** para mantenimiento de silla odontológica y equipo de la clínica de odontología en el centro de salud José Marel Sánchez de la Comunidad de Candelaria Concepción Copán. aprobado mediante acta 25 de la fecha 01 de noviembre del año 2023 pagados con fuente de financiamiento de transferencia del gobierno del 35 % **FORTALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO** para reparación completar de equipo Odontológico, reparación de lámpara dental de clínica, revisión de silla odontológica Revisión de Compresión de Aire, cambio de mangueras a la unidad, cambio de Jeringa Triple.

SEGUNDO **EL CONTRATISTA** se compromete con esta municipalidad a realizar y el trabajo antes mencionado, el cual haciende a un valor de **CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (14,287.50)**,

TERCERA **LA MUNICIPALIDAD** manifiesta que es cierto lo estipulado en las clausulas anteriores y se compromete a cancelar la cantidad establecida,



Municipalidad Concepción Copán 2022-2026

Alcalde: Mario Cesar Aguilar
Teléfono: +504 9857-7199

Correo: municipalidadconcepcion2017@gmail.com

Facebook: [www.fb.com/municipalidadconcepcioncopan2022](https://www.facebook.com/municipalidadconcepcioncopan2022)

HONDURAS

El cual se pagara en una letra al tener ejecutado el 100% a completa satisfacción de la MUNICIPALIDAD y cumplidos todos los requisitos de dicho contrato. **DEDUCCIONES.** Se realizara la retención del 12.5% del impuesto sobre la Renta, por servicios prestados. **QUINTO** de la rescisión del contrato LA MUNICIPALIDAD podrá dar por rescindido el presente contrato por la causa siguiente. 1. Al no cumplir con las clausulas mencionadas anteriormente en este contrato. **SEXTO:** En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones del presente CONTRATO se someten a la jurisdicción de los Juzgados competentes. En fe de lo cual y para seguridad mutua firmamos el presente contrato de trabajo en el municipio de Concepción Dpto. de Copan a los 22 días del mes de noviembre del año 2023.



Mario Cesar Aguilar Santos
MARIO CESAR AGUILAR SANTOS
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION COPAN HONDURAS

Gregorio Osbaldo Paz Mejia
GREGORIO OSBALDO PAZ MEJIA
CONTRATADO



Municipalidad Concepción Copán 2022-2026

Alcalde: Mario Cesar Aguilar

Teléfono: +504 9857-7199

Correo: municipalidadconcepcion2017@gmail.com

Facebook: [www.fb.com/municipalidadconcepcioncopan2022](https://www.facebook.com/municipalidadconcepcioncopan2022)



NOTA EXPLICATIVA

OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA "OIP"

Su oficina.

La suscrita Secretaria Municipal María Geraldina Quintanilla Erazo por medio de la presente informa que en los contratos del señor José Virgilio Márquez del Contrato de Caja Puente del Barrio San Antonio de la Comunidad de Quebraditas, el monto del contrato es diferente al monto pagado, en vista que se realizó la Retención del 5% de garantía de calidad de obra.

Municipalidad de Concepción Copán, 06 de diciembre del año 2023.



LIC. MARIA GERALDINA QUINTANILLA
SECRETARIA MUNICIPAL